



Ohio National Seguros de Vida S.A.

Santiago, 22 de diciembre de 2022.

Señores Accionistas Ohio National seguros de Vida S.A.

Presente

Ref.: Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de Enero de 2023. Opinión del Director respecto de la conveniencia de la operación.

De mi consideración:

Por medio de la presente, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la ley 18.046 sobre sociedades anónimas, y habiéndose recibido y publicado el Informe del Evaluador Independiente ARTL Chile Auditores SPA en la página web de la sociedad con fecha 20 de Diciembre de 2022, mediante la presente me dirijo a ustedes con el objeto de emitir mi opinión respecto de la conveniencia de la operación consistente en el otorgamiento de un *“Contrato de Reaseguro Proporcional para el “Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Gastos de Sepelio Bajo una Póliza de Seguro Colectiva en el Sistema Privado de Pensiones del Perú, para el periodo 01-01-2023 al 31-12-2023” denominado SISCO VI, entre Ohio National Seguros de Vida S.A. del Perú en calidad de Cedente, y Ohio National Seguros de Vida S.A. Chile como Reasegurador.*

Al respecto puedo señalar lo siguiente:

- 1.-La operación señalada, que será sometida a la junta extraordinaria de accionistas, reviste el carácter de una transacción entre partes relacionadas ya que ambas empresas pertenecen al mismo grupo empresarial y tienen el mismo controlador final.
- 2.-En mi calidad de Presidente del Directorio de Ohio National Seguros de Vida S.A. de Chile, tengo interés en la transacción toda vez que además soy Presidente del Directorio de la sociedad contraparte de la operación.
- 3.- Dada la experiencia de la compañía en este negocio y, particularmente el resultado acumulado y el comportamiento del contrato de reaseguro respecto al SISCO V vigente entre las partes, durante el presente año 2022, específicamente el desempeño de la siniestralidad que bajó sustancialmente, la administración de Ohio National en Chile ha realizado un análisis técnico y financiero, con el objetivo de evaluar un nuevo contrato por el periodo de un año 2023.

4.-Considerando lo señalado, se elaboró una propuesta de negocio de reaseguro para Ohio Perú conveniente para la sociedad en Chile, bajo las siguientes condiciones: una cesión de prima del 40%, a una tasa de prima neta del 1,69%, por un periodo de cobertura de 1 año.

5.- Que comparto la opinión y conclusiones del Informe del Evaluador Independiente ARTL, particularmente en los siguientes aspectos:

- a) Con base al comportamiento del contrato SISCO V, y las nuevas medidas sanitarias a nivel mundial lo que incluye al Perú, se espera mantener la tendencia a la baja en la tasa de mortalidad del Covid-19. La tasa de fallecimiento del año 2022 bajó un 91% respecto al año 2021, lo cual indica que para el año 2023 se podría esperar que se mantenga un 10% de los actuales siniestros observados.
- b) Una tasa neta de reaseguro de 1,69% para el Reaseguro del SISCO VI es razonable y cumple con las características del riesgo asumido, considerando que esta nueva vigencia no tendrá los impactos observados en la licitación anterior.
- c) Dado que el seguro fue contratado por Ohio National Perú bajo un marco de licitación pública, con un proceso competitivo de ofertas, se puede efectivamente considerar que la tasa de prima del seguro SISCO VI contratado por Ohio National Perú, de un 1,77%, es acorde a las condiciones de mercado a la fecha de contratación. A su vez, al ser la tasa de prima neta del reaseguro propuesta por Ohio National Chile de un 1,69%, es decir solo una 4,52% menor que la tasa del contrato, se puede concluir que a su vez la tasa del reaseguro es también una tasa bajo condiciones de mercado.

Finalmente, hago presente que la Junta Extraordinaria de Accionistas deberá evaluar y pronunciarse respecto de la transacción sometida a su consideración pudiendo en su caso aprobarla, rechazarla o fijar libremente otras condiciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



David Azzarito
Presidente

Ohio National Seguros de Vida S.A.



Ohio National Seguros de Vida S.A.

Santiago, 22 de diciembre de 2022.

Señores Accionistas Ohio National seguros de Vida S.A.

Presente

Ref.: Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de Enero de 2023. Opinión del Director respecto de la conveniencia de la operación.

De mi consideración:

Por medio de la presente, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la ley 18.046 sobre sociedades anónimas, y habiéndose recibido y publicado el Informe del Evaluador Independiente ARTL Chile Auditores SPA en la página web de la sociedad con fecha 20 de Diciembre de 2022, mediante la presente me dirijo a ustedes con el objeto de emitir mi opinión respecto de la conveniencia de la operación consistente en el otorgamiento de un *“Contrato de Reaseguro Proporcional para el “Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Gastos de Sepelio Bajo una Póliza de Seguro Colectiva en el Sistema Privado de Pensiones del Perú, para el periodo 01-01-2023 al 31-12-2023” denominado SISCO VI, entre Ohio National Seguros de Vida S.A. del Perú en calidad de Cedente, y Ohio National Seguros de Vida S.A. Chile como Reasegurador.*

Al respecto puedo señalar lo siguiente:

- 1.-La operación señalada, que será sometida a la junta extraordinaria de accionistas, reviste el carácter de una transacción entre partes relacionadas ya que ambas empresas pertenecen al mismo grupo empresarial y tienen el mismo controlador final.
- 2.-En mi calidad de Director de Ohio National Seguros de Vida S.A. de Chile, tengo interés en la transacción toda vez que además soy Presidente del Directorio de la sociedad contraparte de la operación.
- 3.- Considerando que la compañía cuenta con contratos de reaseguro previos y, en especial considerando el resultado acumulado y el comportamiento del contrato de reaseguro respecto al mismo negocio (SISCO V) vigente entre las partes, durante el presente año 2022, específicamente el desempeño de la siniestralidad que bajó de manera importante respecto al 2021 mejorando sustancialmente el resultado del contrato para la compañía, la administración de Ohio National en Chile ha realizado un análisis técnico y financiero, con el objetivo de evaluar un nuevo contrato de reaseguro para el año 2023.

4.-Se elaboró por la administración, una propuesta de negocio de reaseguro para Ohio Perú conveniente para la sociedad en Chile, bajo las siguientes condiciones: una cesión de prima del 40%, a una tasa de prima neta del 1,69%, por un periodo de cobertura de 1 año.

5.- Que comparto la opinión y conclusiones del Informe del Evaluador Independiente ARTL, particularmente en los siguientes aspectos:

- a) Analizado el comportamiento del contrato SISCO V, y las nuevas medidas sanitarias a nivel mundial lo que incluye al Perú, se espera mantener la tendencia a la baja en la tasa de mortalidad del Covid-19. La tasa de fallecimiento del año 2022 bajó un 91% respecto al año 2021, lo cual indica que para el año 2023 se podría esperar que se mantenga un 10% de los actuales siniestros observados.
- b) La tasa neta de reaseguro de 1,69% para el Reaseguro del SISCO VI es razonable y cumple con las características del riesgo asumido, considerando que esta nueva vigencia no tendrá los impactos observados en la licitación anterior y que el porcentaje de cesión es acotado al 40%.
- c) Dado que el seguro fue contratado por Ohio National Perú bajo un marco de licitación pública, con un proceso competitivo de ofertas, se puede efectivamente considerar que la tasa de prima del seguro SISCO VI contratado por Ohio National Perú, de un 1,77%, es acorde a las condiciones de mercado a la fecha de contratación. A su vez, al ser la tasa de prima neta del reaseguro propuesta por Ohio National Chile de un 1,69%, es decir solo una 4,52% menor que la tasa del contrato, se puede concluir que a su vez la tasa del reaseguro es también una tasa bajo condiciones de mercado.

Finalmente, hago presente que la Junta Extraordinaria de Accionistas deberá evaluar y pronunciarse respecto de la transacción sometida a su consideración pudiendo en su caso aprobarla, rechazarla o fijar libremente otras condiciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



Carlos Paiva

Director

Ohio National Seguros de Vida S.A.



Ohio National Seguros de Vida S.A.

Santiago, 22 de diciembre de 2022.

Señores Accionistas Ohio National seguros de Vida S.A.

Presente

Ref.: Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de Enero de 2023. Opinión del Director respecto de la conveniencia de la operación.

De mi consideración:

Por medio de la presente, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la ley 18.046 sobre sociedades anónimas, y habiéndose recibido y publicado el Informe del Evaluador Independiente ARTL Chile Auditores SPA en la página web de la sociedad con fecha 20 de Diciembre de 2022, mediante la presente me dirijo a ustedes con el objeto de emitir mi opinión respecto de la conveniencia de la operación consistente en el otorgamiento de un *“Contrato de Reaseguro Proporcional para el “Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Gastos de Sepelio Bajo una Póliza de Seguro Colectiva en el Sistema Privado de Pensiones del Perú, para el periodo 01-01-2023 al 31-12-2023” denominado SISCO VI* , entre Ohio National Seguros de Vida S.A. del Perú en calidad de Cedente, y Ohio National Seguros de Vida S.A. Chile como Reasegurador.

Al respecto puedo señalar lo siguiente:

1.-La operación señalada, que será sometida a la junta extraordinaria de accionistas, reviste el carácter de una transacción entre partes relacionadas ya que ambas empresas pertenecen al mismo grupo empresarial y tienen el mismo controlador final.

2.-En mi calidad de Directora Independiente de Ohio National Seguros de Vida S.A. de Chile, no tengo interés en la transacción.

3.- Considerando que compañía cuenta con contratos de reaseguro previos respecto al mismo negocio con Ohio National Perú, y, en especial analizado el comportamiento del contrato de reaseguro por el SISCO V vigente entre las partes para el periodo 2021-2022, en el cual se observa que durante el presente año 2022 mejoró sustancialmente el resultado del contrato para la compañía dado el mejoramiento de la siniestralidad, la administración de Ohio National en Chile ha realizado un análisis técnico y financiero, con el objetivo de evaluar un nuevo contrato de reaseguro para el año 2023.

4.-Se elaboró por la administración una propuesta de negocio de reaseguro para Ohio Perú conveniente para la sociedad en Chile, bajo las siguientes condiciones: una cesión de prima del

40%, a una tasa de prima neta del 1,69%, por un periodo de cobertura de 1 año.

5.- Comparto la opinión y conclusiones del Informe del Evaluador Independiente ARTL, particularmente en los siguientes aspectos:

- a) Analizado el comportamiento del contrato SISCO V, y las nuevas medidas sanitarias a nivel mundial lo que incluye al Perú, se espera mantener la tendencia a la baja en la tasa de mortalidad del Covid-19. La tasa de fallecimiento del año 2022 bajó un 91% respecto al año 2021, lo cual indica que para el año 2023 se podría esperar que se mantenga un 10% de los actuales siniestros observados.
- b) La tasa neta de reaseguro de 1,69% para el Reaseguro del SISCO VI es razonable y cumple con las características del riesgo asumido, considerando que esta nueva vigencia no tendrá los impactos de siniestralidad observados en la licitación anterior.
- c) El riesgo es acotado, ya que la cesión es de un 40%.
- d) Dado que el seguro fue contratado por Ohio National Perú bajo un marco de licitación pública, con un proceso competitivo de ofertas, la tasa de prima del seguro SISCO VI contratado por Ohio National Perú, de un 1,77%, es acorde a las condiciones de mercado a la fecha de contratación. A su vez, al ser la tasa de prima neta del reaseguro propuesta por Ohio National Chile de un 1,69%, es decir solo una 4,52% menor que la tasa del contrato, se puede concluir la tasa del reaseguro es también una tasa bajo condiciones de mercado.

Finalmente, hago presente que la Junta Extraordinaria de Accionistas deberá evaluar y pronunciarse respecto de la transacción sometida a su consideración pudiendo en su caso aprobarla, rechazarla o fijar libremente otras condiciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



Tina Rosenfeld
Director

Ohio National Seguros de Vida S.A.



Ohio National Seguros de Vida S.A.

Santiago, 22 de diciembre de 2022.

Señores Accionistas Ohio National seguros de Vida S.A.

Presente

Ref.: Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de Enero de 2023. Opinión del Director respecto de la conveniencia de la operación.

De mi consideración:

Por medio de la presente, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la ley 18.046 sobre sociedades anónimas, y habiéndose recibido y publicado el Informe del Evaluador Independiente ARTL Chile Auditores SPA en la página web de la sociedad con fecha 20 de Diciembre de 2022, mediante la presente me dirijo a ustedes con el objeto de emitir mi opinión respecto de la conveniencia de la operación consistente en el otorgamiento de un *“Contrato de Reaseguro Proporcional para el “Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Gastos de Sepelio Bajo una Póliza de Seguro Colectiva en el Sistema Privado de Pensiones del Perú, para el periodo 01-01-2023 al 31-12-2023” denominado SISCO VI, entre Ohio National Seguros de Vida S.A. del Perú en calidad de Cedente, y Ohio National Seguros de Vida S.A. Chile como Reasegurador.*

Al respecto puedo señalar lo siguiente:

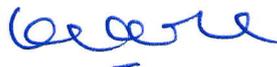
- 1.-La operación señalada, que será sometida a la junta extraordinaria de accionistas, reviste el carácter de una transacción entre partes relacionadas ya que ambas empresas pertenecen al mismo grupo empresarial y tienen el mismo controlador final.
- 2.-En mi calidad de Director Ohio National Seguros de Vida S.A. de Chile, tengo interés en la transacción por ser miembro del Comité de Inversiones de Ohio National Perú.
- 3.- Dada la experiencia de la compañía en contratos de reaseguro respecto al mismo negocio con Ohio National Perú, y, en especial analizado el comportamiento del contrato de reaseguro por el SISCO V vigente entre las partes para el periodo 2021-2022, en el cual se observa que durante el presente año 2022 mejoró sustancialmente el resultado del contrato producto de la baja en la siniestralidad, la administración de Ohio National en Chile ha realizado un análisis técnico y financiero, con el objetivo de evaluar un nuevo contrato de reaseguro para el año 2023.
- 4.-Se elaboró por la administración una propuesta de negocio de reaseguro para Ohio Perú conveniente para la sociedad en Chile, bajo las siguientes condiciones: una cesión de prima del 40%, a una tasa de prima neta del 1,69%, por un periodo de cobertura de 1 año.

5.- Comparto la opinión y conclusiones del Informe del Evaluador Independiente ARTL, particularmente en los siguientes aspectos:

- a) Analizado el comportamiento del contrato SISCO V, y las nuevas medidas sanitarias a nivel mundial lo que incluye al Perú, se espera mantener la tendencia a la baja en la tasa de mortalidad del Covid-19. La tasa de fallecimiento del año 2022 bajó un 91% respecto al año 2021, lo cual indica que para el año 2023 se podría esperar que se mantenga un 10% de los actuales siniestros observados.
- b) Dado que el seguro fue contratado por Ohio National Perú bajo un marco de licitación pública, con un proceso competitivo de ofertas, la tasa de prima del seguro SISCO VI contratado por Ohio National Perú, de un 1,77%, es acorde a las condiciones de mercado a la fecha de contratación. A su vez, al ser la tasa de prima neta del reaseguro propuesta por Ohio National Chile de un 1,69%, es decir solo una 4,52% menor que la tasa del contrato, se puede concluir la tasa del reaseguro es también una tasa bajo condiciones de mercado.
- c) La tasa neta de reaseguro de 1,69% para el Reaseguro del SISCO VI es razonable y cumple con las características del riesgo asumido, considerando que esta nueva vigencia no tendrá los impactos de siniestralidad observados en la licitación anterior y el porcentaje de cesión es del 40%.

Finalmente, hago presente que la Junta Extraordinaria de Accionistas deberá evaluar y pronunciarse respecto de la transacción sometida a su consideración pudiendo en su caso aprobarla, rechazarla o fijar libremente otras condiciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



Germán González Costabal

Director

Ohio National Seguros de Vida S.A.